

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Profesor Mayor, 4º Dan de Sipalki y 1º Dan de Gumkido, Sr. Juan Carlos MONTOYA, D.N.I. N° 20.234.997, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de un pasaje aéreo para el Maestro Khan 8º Dan y Presidente de la Fundación AMK de la República Argentina, Sr. Pablo Debogorski, quien dictará clases de capacitación de la disciplina Sipalki Do para los alumnos de Ushuaia y Río Grande, que se llevará a cabo entre los días 22 al 25 de junio del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 22/06/17 – regreso: 25/06/17), a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 22/06/17 – regreso: 25/06/17) a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I. N° 16.773.588, residente de la Provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. -** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 448/2017**

JCP

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

